



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**  
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.C** **8,285,543** **IVA INCLUIDO**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

Esta invitación se realiza con base en el reglamento de contratación por menor cuantía aprobado por el Consejo Directivo, para los Recursos del Balance Acuerdo Nro 02 del 27 de Febrero del 2020, NUEVO reglamento de contratación VIRTUAL TEMPORAL menor cuantía aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO con Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril de 2020, y el decreto 4791 de 2008 para la contratación de menor cuantía, Ley 715 de 2001 y la misión, visión y los valores, como distintivos de la IE, se requiere SUMINISTRO DE: 14 TINTAS RICOH JP730 ORIGINAL; 17 MASTER DUPLICADORA RICOH DC2330 GENERICO Y 12 TONER LASER ORIGINAL RICOH MP501. ITEM DEL PAA NROS: 09 SGP PPTO INICIAL Y 30 RB VIGENCIA 2020. La necesidad hace referencia en los requerimientos hechos por el Ministerio de Educación Nacional para cumplir las funciones de actividades, talleres y tareas, establecidas en las directivas Ministeriales 05 y 09 en la entrega de MATERIAL DIDACTICO en la ALTERNANCIA, para ello se necesita reforzar los trabajos y talleres, de esta materia en CASA DE LOS ESTUDIANTES, por el virus del COVID19 y hasta nuevas DIRECTRICES que se pronuncian por los entes GUBERNAMENTALES DEL ESTADO COLOMBIANO Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, en los trabajos y procesos de entrega en la INFORMACION VIRTUAL, como principio de mantener la comunidad Estudiantil al margen y el cuidado de la Epidemia causada por el CORONAVIRUS a nivel mundial. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte de la estrategia y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con la ADQUISICION de este material de calidad, llegando a toda los estudiantes en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, en la calidad y los procesos de la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y Estudiantes, en este tipo de cambios de emergencia mundial, situación estrechamente relacionada con temas como la homologación en comunicación, estudios y practicas de estudio en toda la comunidad estudiantil, como el apoyo a los estudiantes y familias que no poseen los recursos para estos trabajos virtuales y que se hacen necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos por Secretaria de Educación, como necesidad en correspondencia y documentación entregada por los docentes a los grupos de trabajo de los estudiantes. Para tal fin se realiza la invitación Nro 16, con personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes que se exponen en Pagina Web : www.ierepublicadehonduras.edu.co de la IE Sede Principal y recibimiento de documentos en el correo habilitado para ello : republicadehonduras@gmail.com . Beneficiando a 1150 alumnos que tiene la IE en sus dos sedes aproximadamente.

**Justificación frente al PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, como SUMINISTRO DE: 14 TINTAS RICOH JP730 ORIGINAL; 17 MASTER DUPLICADORA RICOH DC2330 GENERICO Y 12 TONER LASER ORIGINAL RICOH MP501. ITEM DEL PAA NROS: 09 SGP PPTO INICIAL Y 30 RB VIGENCIA 2020. Se necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en trabajos y talleres, lo que obliga a la IE y su CONSEJO DIRECTIVO adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos las áreas del Colegio. La política de la IE desde el inicio de la pandemia en el mes de marzo del año 2020, ha sido la de disminuir significativamente el uso del papel, tintas de impresoras y manejo de archivos, implementando el uso del correo electrónico, programas académicos, whatsapp y el procedimiento de escaneado de los documentos, pero la realidad ha demostrado que las necesidades, por los diferentes procesos en la entrega de talleres, actividades y evaluaciones, se incrementaron el consumo de papel y tintas, etc. justificando atender los requerimientos e insumos para equipos como la fotocopiadora e impresoras en consumo de niveles altos de tóner, master duplicadora y tintas de diferentes tipos, que demandan atención inmediata, para que el servicio no se vea afectado, ni paralizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se ha elaborado un anexo en el cual se relacionan los elementos y las cantidades que se esperan consumir en condiciones normales de trabajo y en cumplimiento de las funciones a realizar por la IE, en los cambios que se van presentando y directrices establecidos por la Secretaria de Educación, para atender la comunidad estudiantil cuidándonos de la pandemia, sin perder el compromiso que se tiene con la comunidad estudiantil, administrativa, Directivas y las áreas educativa, como lo indica la INVITACION NRO 16, toda vez que no se cuenta con medios logísticos ni personal de planta idónea para atender esta necesidad, la institución cuenta con dos sedes como estrategia y plan de estudio en la ALTERNANCIA por el COVID19, establecido por el Gobierno Nacional en sus Directivas y Secretaria de Educación de Medellín. Beneficiando a los mas de 1150 alumnos matriculados en la IE.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

La Institución Educativa REPUBLICA DE HONDURAS del Municipio de Medellín, requiere SUMINISTRO DE: 14 TINTAS RICOH JP730 ORIGINAL; 17 MASTER DUPLICADORA RICOH DC2330 GENERICO Y 12 TONER LASER ORIGINAL RICOH MP501. ITEM DEL PAA NROS: 09 SGP PPTO INICIAL Y 30 RB VIGENCIA 2020. El objeto principal es tener herramientas de trabajo como las tintas, tóner y master duplicadora, materiales básicos para entrega de trabajos y poder cumplir con el desarrollo de parte de los ESTUDIANTES EN CASA y LA RESPECTIVA ALTERNANCIA, teniendo un buen funcionamiento del método a realizar en los talleres a entregar a los estudiantes para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizaran en el entorno estudiantil de forma VIRTUAL, entre las DIRECTIVAS, EDUCADORES y ESTUDIANTES, para contratar la prestación del servicio de intermediación de una empresa o persona natural idónea, EN FORMA VIRTUAL de acuerdo a Directiva Ministerial Nro 05 y Anexo 04, que se requieren para talleres y este tipo de material y poder cumplir las funciones constitucionales y legales de la de la IE, durante la PANDEMIA establecida por el Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2020, manteniendo los valores y el compromiso de la IE, de ayudar a los estratos socio economicos mas bajos y en aras de cumplir con lo establecido en la proyección de plan de compras, para esta clase de eventos, también se busca mejorar la entrega de comunicados y citas por parte de las directivas y profesores en forma organizada y que sea clara en la información, como parte de la estrategia tomada por la IE para enfrentar y continuar educando a los Jóvenes, como parte de su filosofía, valores y compromiso con toda la comunidad educativa del Colegio, beneficiando a los 1.150 estudiantes que tiene la IE aproximadamente.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	14	TINTA RICOH JP730 ORIGINAL
2	17	MASTER DUPLICADORA RICOH DX2330 GENERICO
3	12	TONER LASER ORIGINAL RICOH MP 501

**PLAZO:** 30 días hab DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 10 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 10 al 28 de cada mes

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

1. Para SUMINISTRO DE: 14 TINTAS RICOH JP730 ORIGINAL; 17 MASTER DUPLICADORA RICOH DC2330 GENERICO Y 12 TONER LASER ORIGINAL RICOH MP501. ITEM DEL PAA NROS: 09 SGP PPTO INICIAL Y 30 RB VIGENCIA 2020. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaria de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS, identidad que regula y propende por el buen uso de los recursos del Estado disponga; de tal manera que deberán cumplir con las normas expuesta a cabalidad con los requerimientos técnicos del objeto contractual, entregar en el lugar indicado, con sus garantías respectivas. Entregar en las fechas que establezca la IE en la invitación Nro 16 colocada en Pag Web de la IE : www.ierepublicadehonduras.edu.co, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permitirá una mejor recepción de los Oferentes en forma VIRTUAL de los documentos en el correo establecido para ello: republicadehonduras@gmail.com : y dando un uso responsable y eficaz, en las dos sedes y para beneficio de la comunidad en general.

2. El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista debiera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debiera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**  
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

LUGAR DE EJECUCIÓN: PAG WEB INSTITUCION EDUCATIVA  
www.ierepublicadehonduras.edu.co

REPUBLICA DE HONDURAS

DE MEDELLIN

Dirección: Niveles Preescolar, Basica primaria y secundaria en los grados 1 a 9 y media academica en los grados 10 y 11: Cr. 50B 97A -30

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL TEMPORAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril 2020, la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Análisis y cobertura de riesgos.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	INFOTECH	\$ 8,278,795	IVA INCLUIDO
2	COPIMARKS	\$ 8,391,523	
3	EXPERTECH	\$ 8,490,650	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 8,386,989	
<b>DISPONIBILIDAD EN EL RUBRO</b>		\$ 8,285,543	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$8,285,543 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. Obligaciones de las partes.**

**Requisitos habilitantes:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública bien diligenciada
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, en caso de que aplique.
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Certificados de antecedentes: Representante: Inhabilidades delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría, procuraduría y de la Empresa: Contraloría y Procuraduría, cuando aplique y verificados por el Rector en la EVALUACION.

**7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas en forma VIRTUAL y en el correo habilitado para ello: [republicadehonduras@gmail.com](mailto:republicadehonduras@gmail.com) y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos, se les enviara al correo inscrito por ellos un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación, en el correo que se habilitó para recepción de documentos en la IE.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Octubre 05 de 2021**

**BERNARDO ANTONIO MORALES**  
Rector